



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 035 DE 2023
(Diciembre 18)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Superior No. 027 de 2023"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General- establece como función del Consejo Superior Universitario la aprobación del año sabático y comisiones de estudio.

Que el Acuerdo Superior No. 011 de 2018 establece el procedimiento y requisitos para otorgar comisión de estudios como apoyo económico para la formación posgraduada a nivel de maestría y doctorado de los profesores de carrera de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Superior No. 040 de 2021, se otorgó comisión de estudios a la Profesora Ivonne Amparo Londoño Agudelo para adelantar el Doctorado Interinstitucional en Educación en la Universidad Pedagógica Nacional.

Que la Resolución Superior No. 031 de 2022 autorizó prorrogar por primera vez la comisión de estudios conferida por la Resolución Académica No. 040 de 2021, esto, por el término de doce (12) meses, entre el 01 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023.

Que la Resolución Superior No. 027 de 2023 autorizó prorrogar por segunda vez la comisión de estudios conferida por la Resolución Académica No. 040 de 2021, esto, por el término de doce (12) meses, entre el 01 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024. En atención a ésta última prórroga autorizada para la comisión de estudios, la Vicerrectoría de Recursos Universitarios suscribió el 27 de septiembre de 2023 la prórroga No. 2 al contrato de comisión de estudios No. 002 de 2021.

Que la Vicerrectoría de Recursos Universitarios en oficio 3500.0327 del 07 de noviembre de 2023 dirigido al Consejo Académico, describe: *"Se puede observar que, se elaboró la minuta de la primera prórroga, con fecha de inicio el 27/10/2022 al 26/10/2023, así quedo plasmado en dicho documento, sin embargo, como se mencionó, en toda la documentación que respalda la elaboración de la minuta, en la cual se indican las fechas aprobadas, se encuentran relacionadas las fechas de aprobación desde el 01/10/2022 al 30/09/2023. Teniéndose así que se realizó una minuta con unas fechas que no se encuentran aprobadas dentro de la Resolución Superior, como tampoco en la constancia que aprueba el presupuesto"*.

Que el señalado oficio 3500.0327 del 07 de noviembre de 2023 refiere que la Vicerrectoría de Recursos Universitario no le es posible realizar una prórroga en atención a que: *"las fechas reales de aprobación de la segunda prórroga deberían estar ajustadas al Acta Aclaratoria que se realizó en el año 2021; ajustándose esto la segunda prórroga de la comisión de estudios No. 002 de 2021,*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 035 DE 2023
(Diciembre 18)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Superior No. 027 de 2023"

debería iniciar el 27 de octubre de 2023 y terminar el 26 de octubre de 2024. Sin embargo, desde la vicerrectoría de recursos universitarios, es imposible realizar una prórroga con unas fechas que no se encuentran soportadas en ninguno de los documentos que se nos aporta para la elaboración de la misma, puesto que allí se establece el tiempo y las fechas exactas del amparo de la comisión, por lo que nos debemos regir por estas".

Que el Consejo Académico en la sesión ordinaria No. 052 del 15 de noviembre de 2023, avaló el trámite de corrección de la fecha del contrato de comisión de estudios de la profesora Ivonne Amparo Londoño Agudelo.

Que, con el propósito de armonizar las fechas iniciales y finales de la comisión de estudios autorizada, como también para regularizar los plazos que se concedan, es necesario modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Superior No. 027 de 2023, en el entendido que la segunda prórroga se autorizará entre el 27 de octubre de 2023 al 26 de octubre de 2024.

Que en el desarrollo de la Sesión Ordinaria No. 018 del 18 de diciembre de 2023, aprobó la presente Resolución Superior.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Superior No. 027 de 2023, el cual quedará, así:

***Artículo 1. Autorizar** por segunda vez la prórroga de la comisión de estudios de tiempo completo a la profesora Ivonne Amparo Londoño Agudelo, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 31.527.815, por el término de doce (12) meses, entre el 27 de octubre de 2023 al 26 de octubre de 2024, para continuar el Doctorado Interinstitucional en Educación en la Universidad Pedagógica Nacional.*

***Parágrafo: Obligaciones del comisionado.** El comisionado deberá adelantar todos los trámites que esté obligado y los que haya lugar para la materialización de lo contemplado en el Artículo anterior, además, aquellos inherentes a la actualización y/o suscripción de pólizas y/o contrato de seguro.*

Artículo 2. Ordenese. Ordénese a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, al Consejo de Facultad Ciencias Humanas y de la Educación, a la Oficina Asesora Jurídica, a la División de Servicios Administrativos y, al supervisor del contrato de comisión de estudios, adelantar las gestiones necesarias y pertinentes en relación con la modificación contenida en el artículo 1 de ésta Resolución Superior.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 035 DE 2023
(Diciembre 18)

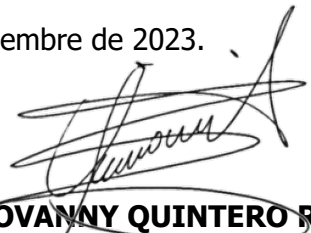
"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Superior No. 027 de 2023"

Artículo 3. Vigencia. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los dieciocho (18) días del mes diciembre de 2023.


JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

P: JB- SG